

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de la parte demandante de revisión de la liquidación del crédito en cuanto a las costas del proceso ordinario por doble pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	EDITH GALVIS ORTIZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00032-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 913

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, mediante escrito que antecede la señora EDITH GALVIS ORTIZ en calidad de demandante dentro del asunto de la referencia solicita al despacho se revise la liquidación del crédito, toda vez las costas fijadas en el proceso ordinario se pagaron dos veces.

Conforme la solicitud presentada, observa el Juzgado que la demandante se encuentra representada a través de abogado; luego, es a través de este que debe actuar; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Art. 33 del C. P. T. S. S.**, el cual a la letra dice: **"CAPITULO VI. REPRESENTACIÓN JUDICIAL ARTÍCULO 33. INTERVENCIÓN DE ABOGADO EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO. Para litigar en causa propia o ajena se requerirá ser abogado inscrito, salvo las excepciones de que trata la ley 69 de 1945. Las partes podrán actuar por sí mismas, sin intervención de abogados, en procesos de única instancia y en las audiencias de conciliación."**

Así las cosas, se procederá a negar la solicitud hecha por la memorialista, aunado a lo anterior, mediante auto 3367 del 17 de noviembre de 2022, esta instancia judicial declaró terminado el proceso por pago total de la obligación.

RESUELVE

Negar la solicitud de revisión de la liquidación del crédito presentada por la señora EDITH GALVIS ORTIZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 121 de fecha 03/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405770948b68daa03075002efe14bace84c782f1482d90c7978d98815d8fe8f6**

Documento generado en 02/08/2023 09:03:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>